ADENDA No. 01
SELECCIÓN ABREVIDAD DE MENOR CUANTÍA No. 003-2020

OBJETO: "*Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial a los servidores del Instituto Distrital de Turismo***".**

EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO que, con fundamento en las observaciones al pliego de condiciones definitivo, presentadas por TRANSPORTES ESIVANS S.A.S., GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS., SERVICIO DE ALQUILER Y TRANSPORTE ALVARADO Y CIA. TRANSPORTES EMPRESARIALES NACIONALES S.A. mediante la plataforma SECOP II y por considerarlo conveniente para el desarrollo de este proceso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta procedente realizar las siguientes modificaciones:

1. MODIFICACIÓN- Los siguientes literales del numeral 1.1.3.2. **"Documentos Técnicos"** del Capítulo tercero del pliego de condiciones definitivo, quedarán así:

1.1.3.2. Documentos Técnicos

(…)

c) Certificado de vigencia de la Habilitación vigente expedida por el Ministerio de Transporte, con una vigencia no mayor a 60 días antes de la fecha de cierre del proceso. Cada proponente singular, o integrante de proponente plural, deberá acreditar este requisito, con una vigencia no mayor a 60 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

(…)

e) Plan Estratégico de Seguridad Vial. Conforme con el literal a) del Artículo 2.3.2.1. del Decreto 1079 de 2015 que el *Plan Estratégico de Seguridad Vial: es el instrumento de planificación que oficialmente consignado en un documento contiene las acciones, mecanismos, estrategias y medidas, que deberán adoptar las diferentes entidades, organizaciones o empresas del sector público y privado existentes en Colombia, encaminadas a alcanzar la Seguridad Vial como algo inherente al ser humano y así evitar o reducir la accidentalidad vial de los integrantes de sus compañías, empresas u organizaciones y disminuir los efectos que puedan generar los accidentes de tránsito*. Cada proponente singular, o integrante de proponente plural, deberá acreditar este requisito.

De conformidad con la resolución 0001231 de 2016 del Ministerio de Transporte por la cual se adopta el documento Guía para la evaluación de los PESV, este deberá contar con el radicado de la Superintendencia de Puertos y transporte y avalado por la ARL.

(...)

h) Certificado de Paz y Salvo por sanciones y multas expedido por la Superintendencia de Puertos y Transportes. como evidencia que la empresa no tiene sanciones y multas vigentes y puede contratar con el Estado con fecha de expedición máxima de expedición de 90 días.

2. MODIFICACIÓN- El literal f) del numeral 1.1.3.3. **"Parque Automotor"** del Capítulo tercero del pliego de condiciones definitivo, quedará así:

1.1.3.3. Parque Automotor.

El proponente deberá adjuntar la relación expresa del parque automotor de propiedad de la empresa y/o vehículos en leasing de la empresa oferente y/o en convenio de colaboración empresarial con el cual prestará el servicio de vehículos fijos, la cual deberá estar suscrita por el representante legal.

El proponente deberá presentar en su propuesta la siguiente documentación por cada uno de los vehículos ofrecidos:

(…)

f) Certificación del representante legal que el vehículo ofrecido prestará el servicio bajo la modalidad de convenio de colaboración empresarial y se entregará el citado convenio a la suscripción del contrato antes de la ejecución del contrato. (Si aplica)

3. MODIFICACIÓN- Se incluye el formato "Carta de compromiso" solicitada en el numeral 1.1.3.4. **"Equipo mínimo de Trabajo"** del Capítulo tercero del pliego de condiciones definitivo, por lo cual este quedará así:

1.1.3.4. Equipo mínimo de Trabajo

(…)

El proponente deberá acreditar que cuenta con un equipo mínimo de trabajo idóneo y con experiencia para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual y de las obligaciones pactadas en el contrato, para lo cual deberá adjuntar con la propuesta lo siguiente las **Cartas de compromiso diligenciadas, una por cada miembro del equipo de trabajo**, **(Se anexa formato)** las cuales deberán incluir los siguientes aspectos:

(…)

4. MODIFICACIÓN- El numeral 4.1.2. se denominará: **"Vehículos Eléctricos o cero emisiones (15 Puntos)"** del Capítulo cuarto del pliego de condiciones definitivo, y quedará así:

4.1.2. Vehículos Eléctricos o cero emisiones (15 Puntos)

De conformidad con lo establecido en la Ley 1964 de 11 de julio de 2019 por medio de la cual se promueve el uso de los vehículos eléctricos y se dictan otras disposiciones y el Acuerdo No. 732 del Concejo de Bogotá del 28 de diciembre de 2018 por medio del cual se adoptan medidas para la promoción y masificación de la movilidad eléctrica y demás tecnologías cero emisiones que buscan mitigar el impacto sobre el medio ambiente; en el actual proceso se contempla dar puntaje al proponente que ofrezca en su oferta vehículos eléctricos o de tecnología gas vehicular, así:

El proponente que tenga UN (1) vehículo eléctrico en su parque automotor y lo ofrezca con su propuesta, se le otorgará un puntaje de **QUINCE (15) PUNTOS**.

Si en lugar de ofrecer un vehículo eléctrico con su propuesta, ofrece un vehículo de tecnología gas vehicular **o vehículo híbrido**, se otorgará un puntaje de **CINCO (5) PUNTOS**.

5. MODIFICACIÓN- Se incluye una obligación específica en el numeral 5.2.1.2. del Capítulo quinto del pliego de condiciones definitivo, y quedará así:

5.2.1.2. Obligaciones Específicas.

(…)

26. El contratista deberá aportar antes de iniciar la ejecución del contrato, el certificado de la ARL que evidencie el cumplimiento del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.

6. MODIFICACIÓN- Se modifica la ficha técnica conforme a lo establecido en esta adenda y las respuestas a las observaciones aceptadas, la cual será publicada en los documentos del proceso.

EL PLIEGO DE CONDICIONES, ASÍ COMO SUS ANEXOS SE ENTIENDEN VIGENTES Y SIN MODIFICACIÓN EN TODAS LAS PREVISIONES QUE NO SEAN CONTRARIAS O MODIFICADAS POR LA PRESENTE ADENDA.

Se expide en Bogotá., a los doce (12) días del mes de junio de 2020

KAROL FAJARDO MARIÑO
Directora General

	Nombres completos y apellidos	Cargo, Dependencia	Firma
Proyectado Por:	Claudia Alexandra Triana Lugo	Profesional Especializado, Oficina Asesora Jurídica	
Revisado Por:	Claudia Patricia Cifuentes Alvira	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisado Por:	Germán Andrés Almeida Valle	Asesor del Despacho	